



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.5/L.1175
9 octubre 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Vigésimo noveno período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 73 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1974-1975

Informe de la Dependencia Común de Inspección acerca de la utilización
de expertos y consultores en las Naciones Unidas

Proyecto de párrafo presentado por el Relator para que se incluya en el
informe de la Quinta Comisión

1. La Quinta Comisión examinó los informes sobre la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas presentados por la Dependencia Común de Inspección (A/9112), el Secretario General (A/9112/Add.1 y A/C.5/1611) y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/9112/Add.2). La Quinta Comisión estuvo de acuerdo con las recomendaciones de la DCI, con las modificaciones introducidas por los comentarios y las observaciones pertinentes de la CCAAP, y decidió pedir al Secretario General que las tuviera plenamente en cuenta en la preparación y aplicación del sistema amplio de políticas, procedimientos y prácticas que ha decidido establecer a breve plazo por medio de instrucciones administrativas codificadas, aplicables a todos los departamentos y oficinas de la Secretaría.

2. A este respecto, la Quinta Comisión señaló que esas instrucciones debían incluir, en particular, lo siguiente:

a) La estipulación de que los expertos y consultores fuesen contratados únicamente entre candidatos altamente calificados en la esfera específica de que se tratase;

b) El criterio de que debía recurrirse a expertos exteriores primordialmente para tareas concretas y únicamente para servicios que no pudiesen ser prestados por el personal de plantilla de la Secretaría, por falta de conocimientos especializados y/o de la pericia necesaria;

c) El principio de que, cuando fuese apropiado, se nombrase a expertos y consultores procedentes de un número de países mayor y más representativo que el que se utilizaba actualmente, y que entre ellos se incluyese a un mayor número de expertos y consultores procedentes de los países en desarrollo.

3. La Quinta Comisión insistió asimismo en que:

a) El Secretario General cuidase de que los gastos para servicios de consultores se mantuvieran dentro de los créditos aprobados para 1974-1975, y de que no se presentaran cálculos suplementarios;

b) En los futuros presupuestos bienales por programas, los cálculos por este concepto se preparasen con decidida moderación, con miras a lograr reducciones en los fondos solicitados para este tipo de actividades;

c) En la utilización de los servicios de consultores se diese prioridad a los programas relacionados más directamente con el desarrollo económico y social.

4. Por último, la Quinta Comisión tomó nota de la intención manifestada por el Secretario General de presentar a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones un informe complementario sobre la aplicación del nuevo sistema.
